



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2021-14322064- -GCABA-DGDIYDP

---

**VISTO:** La ley N° 6292, el Decreto N° 164/GCBA/2020 y el Expediente Electrónico N° EX2021-14322064- -GCABA-DGDIYDP, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Art. 19 de la Ley N° 6292 se establecen las competencias propias que le corresponden al Ministerio de Salud;

Que, en ese orden, corresponde al Ministerio de Salud planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo le compete el diseño, planificación, ejecución y control de políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población;

Que a través del Punto 5.8 del Anexo II del Decreto N° 164/2020 –el cual establece la estructura del Ministerio de Salud- se ha descripto como una de las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, “Asesorar a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red en la definición e implementación de las políticas orientadas al desarrollo de acciones de capacitación, docencia e investigación científica, en el marco del Sistema Integrado de Salud”;

Que en la mencionada norma, se fija también, entre otras, como responsabilidad primaria de dicha Dirección General la intervención en la regulación, el otorgamiento de subsidios y el contralor de los convenios de cooperación suscriptos por el Ministerio, en lo concerniente a las áreas de capacitación, docencia e investigación en salud;

Que, en ese marco se proyectan las bases generales de Convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación para la Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dichas bases están orientadas a establecer requisitos, objetivos y lineamientos de futuras convocatorias de subsidios para proyectos de investigación para la salud, que estén alineadas con las áreas temáticas identificadas como prioritarias en el ámbito de la salud de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 19 de la Ley N° 6292,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébese las bases “Convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación para la Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” las cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I – IF-2021-14395883-GCABA-DGDIYDP.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.